

**ACTA NUM. 372/2020**

**Sesión ordinaria de 8 de julio de 2020**

**SRES. ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**D. Carlos Mazón Guixot**

**Sra. Vicepresidenta**

**D<sup>a</sup> Julia Parra Aparicio**

**Sres. Vocales**

**D. Juan Bautista Roselló Tent**

**D. Juan Francisco Pérez Llorca**

**D<sup>a</sup> María Carmen Jovez Pérez**

**D. José Amat Melgarejo**

**D. Fulgencio José Cerdán Barceló**

**D. Gerard Fullana Martínez**

**D<sup>a</sup> Lucía Granados Alós**

**D. José Ángel Maciá Pérez**

**D. Francisco Sánchez Martínez**

**Sra. Directora Cultural**

**D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Vázquez**

**Sra. Secretaria**

**D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet**

**Sra. Interventora**

**D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades**

**Directora - Gerente**

**D<sup>a</sup> Ana V. Ortolá Briones**

En la ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día 8 de julio de 2020, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert en sesión ordinaria, por videoconferencia.

Preside la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y ss. de los vigentes Estatutos del Instituto, el Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Concurre la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasset.

### **1º.- Aprobación Acta Sesión 2 de junio de 2020.**

Examinado el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2020, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

## **ORGANISMO**

### **2º.- Hacienda. Estados y Cuentas Anuales Ejercicio 2019. Aprobación.**

Se presenta propuesta de D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, de fecha 1 de junio de 2020, relativa a los Estados y Cuentas Anuales Ejercicio 2019, para su aprobación por la Junta Rectora, cuyo detalle es el siguiente:

“Que examinado el expediente relativo a los “Estados y Cuentas Anuales” de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio económico de 2019, elaborados conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, el resumen de los mismos es el siguiente:

#### **REMANENTE DE TESORERÍA**

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		1.852.832,77
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		7.873,00
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	432,28	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	7.440,72	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		87.704,35
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	51.602,07	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	36.102,28	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-11.000,44
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	11.003,81	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	3,37	

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		1.762.000,98
II. SALDOS DUDOSO COBRO	0,00	
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0,00	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.762.000,98

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	1.368.681,33	1.021.152,89		347.528,44
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	12.068,98		-12.068,98
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	1.368.681,33	1.033.221,87		335.459,46
C. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
D. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	1.368.681,33	1.033.221,87		335.459,46
AJUSTES				
3. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00	
4. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				335.459,46

<b>RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</b>	<b>213.093,07</b>
<b>TOTAL ACTIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN</b>	<b>5.355.496,50</b>

En consecuencia, examinadas las Cuentas que anteceden, y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa, especialmente en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone su aprobación a esta Junta Rectora.”

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda;

**Primero:** Aprobar los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2019.

**Segundo:** Elevar los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2019, aprobados por esta Junta Rectora, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva, conforme se establece en los Estatutos de este Organismo Autónomo y en la vigente legislación de Régimen Local.

### **3º.- Modificación del Organigrama del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Aprobación.**

Dª María Teresa Pérez Vázquez, Directora Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 26 de junio de 2020, relativa a la modificación del Organigrama del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Único: Aprobar el nuevo Organigrama del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales no pertenece al ámbito cultural, pero sí forma parte del Instituto:

#### **1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES**

##### **1.1. Dirección del Departamento.**

##### **1.2. Subdirecciones de Sección:**

- 1.2. 1. Proyección y Relaciones Institucionales.**
- 1.2.2. Eventos y Programación Cultural.**
- 1.2.3. Patrimonio Cultural Inmaterial.**
- 1.2.4. Cultura Inclusiva e Intergeneracional.**
- 1.2.5. Responsabilidad Social.**

#### **2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN**

##### **2.1. Dirección del Departamento.**

##### **2.2. Subdirecciones de Sección:**

- 2.2.1. Fondos Documentales.**
- 2.2.2. Publicaciones y Gestión Editorial.**
- 2.2.3. Investigación.**

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"

3.1. Dirección del Departamento.

3.2. Subdirecciones de Sección:

3.2.1. Patrimonio Histórico Artístico.

3.2.2. Comunicación Audiovisual y Redes Sociales.

3.2.3. Artes Escénicas.

3.2.4. Artes Plásticas.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS

4.1. Dirección del Departamento.

4.2. Subdirecciones de Sección:

4.2.1. Revista Canelobre y difusión digital.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA"

5.1. Dirección del Departamento.

5.2. Subdirecciones de Sección:

5.2.1. Área Jurídica.

5.2.2. Área Social.

**4º Creación de la Comisión asesora del Departamento de Humanidades y denominación de las distintas Comisiones asesoras. Aprobación.**

D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Vázquez, Directora Cultural del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora propuesta de D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del mismo, de fecha 26 de junio de 2020, relativa a la creación de una Comisión asesora del Departamento de Humanidades, así como la denominación del resto de las Comisiones asesoras de los Departamentos pertenecientes al ámbito cultural.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

Primero: Crear la Comisión del Departamento de Humanidades, que estará integrada por un número máximo de diez miembros.

Segundo: Dar a las Comisiones asesoras el mismo nombre del Departamento al que pertenezcan.

## DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"

### 5º XX Edición del Concurso "Encuentros de Arte Contemporáneo" (EAC 2020). Bases y convocatoria. Aprobación.

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Directora- Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, de fecha 12 de junio de 2020, así como las bases y convocatoria de la XX edición del concurso "Encuentros de Arte Contemporáneo" (EAC 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "BASES

##### 1. OBJETO

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de acuerdo con los fines que le son propios, convoca **el XX Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo (EAC-2020)**, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de incentivar, promover y difundir el desarrollo del arte y la creación plástica y visual. En este sentido, el concurso mantiene dos vertientes, el desarrollo de una exposición colectiva en el Museo de la Universidad de Alicante incluyendo el catálogo de la muestra, y la dotación económica de 12.000€ repartidos en tres premios, uno de 6.000€ y dos de 3.000€.

##### 2. PARTICIPANTES

1. Podrá participar en este concurso cualquier artista interesado, de manera individual o colectiva. La participación será a título personal, no pudiendo estar representados por terceros.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Accederán a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Cuando se trate de agrupaciones de artistas sin personalidad jurídica, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como la relación pormenorizada y nominativa de todos sus integrantes. Igualmente se hará constar el porcentaje del premio que le corresponderá, en su caso, a cada uno de ellos, teniendo cada uno de los premiados la condición de beneficiario a todos los efectos.

5. En todo caso, los componentes de la agrupación nombrarán, de entre ellos, a un representante o apoderado ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, lo que deberán acreditar suficientemente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.**

Las obras deberán ser de reciente creación. Las técnicas, temas y formatos serán libres, sólo condicionados a que su exhibición sea viable.

### **4. PREMIOS**

1. El concurso tiene una dotación económica de 12.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.334.4810000 del presupuesto de gastos de 2020, repartidos en tres premios:

- Primer premio de 6.000,00 €.

- Dos premios de 3.000,00 € cada uno.

Las cuantías de los premios estarán sujetas a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.

2. Los artistas seleccionados en la exposición, por el mero hecho de participar en la misma, aceptan la cesión de derechos de edición, exposición, y reproducción de las obras durante un año.

### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: contenido y formato, lugar y plazo.**

1. La **solicitud** para participar se presentará, debidamente firmada por el interesado, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud estará disponible, junto con las Bases del Concurso, en la sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, así como en su página web: <http://www.iacjuangilalbert.com>.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

a - Solicitud/Ficha de inscripción con los datos requeridos.

b - Copia del D.N.I. o equivalente.

c - Currículum vitae del autor o autores resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, tipografía times new roman, tamaño de fuente 12.

d - Informe en el que se detalle el estado actual de su investigación plástica o visual con un máximo de 250 palabras.

e - Una memoria explicativa de la propuesta de obras, con un máximo de 300 palabras, firmada por el interesado.

f - Fotografías de las obras: Un máximo de 10 imágenes, con la ficha técnica de cada una.

g - Los artistas aportarán una declaración jurada en la que manifiesten la disponibilidad de las obras para su exposición en el período de la muestra colectiva (de noviembre y diciembre de 2020).

Con la finalidad de agilizar la tramitación y la valoración por parte de los miembros del Jurado **esta documentación se remitirá igualmente a la dirección de correo electrónico: [iaccursos@diputacionalicante.es](mailto:iaccursos@diputacionalicante.es) en un único pdf de un máximo de 9 megas.**

Tanto la presentación de la solicitud como la remisión de la documentación vía correo electrónico han de realizarse dentro del plazo habilitado para ello.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

**6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA MUESTRA COLECTIVA.**

1. De acuerdo con la documentación aportada por los artistas, indicada en la base SEGUNDA se seleccionarán las obras que formarán parte de la exposición colectiva de esta **XX Edición**, que tendrá lugar en el Museo de la Universidad de Alicante, entre noviembre y diciembre de 2020, de conformidad con los siguientes criterios:

- ▶ Propuesta artística: 80%.
- ▶ Statement y Currículum Vitae: 20%.

2. La selección de las obras que formarán parte de la exposición colectiva se hará pública mediante anuncio en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com>.

3. Los autores seleccionados aportarán las obras que se concreten para la exposición en el lugar y fechas que se establezcan por la organización, corriendo a su cargo los gastos derivados de su entrega y devolución. Así mismo, quedan obligados a retirar las obras al finalizar la exposición. La organización indicará, en su momento, el lugar de entrega y devolución de las obras aportadas a la exposición.

4. La organización de la muestra colectiva correrá a cargo del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y de la Universidad de Alicante. Durante la exposición se podrán organizar conferencias, charlas o mesas redondas sobre arte contemporáneo con la participación de acreditados especialistas, y se editará un catálogo para promocionar y difundir la muestra colectiva.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OTORGAR LOS PREMIOS.**

Una vez realizado el montaje con las obras dispuestas en la sala de exposiciones, se reunirá de nuevo el Jurado con la finalidad de valorar la calidad artística, técnica, conceptual y significación creativa de su contemporaneidad, y otorgar los premios, pudiendo, en su caso, dejar total o parcialmente desierto el concurso, mediante exposición razonada.

## **8. JURADO.**

1. La valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por un Jurado nombrado por Decreto del Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, o persona en quien delegue, a propuesta de su Director Cultural. Estará integrado por vocales especialistas y expertos en arte.

2. El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el miembro

de la Junta Rectora en quien delegue, actuando como Secretaria, la del Instituto, o miembro del Jurado en quien delegue.

3. El Acta del Jurado será elevada al Sr. Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil- Albert o persona en quien delegue, para su aprobación por Decreto.

## **9. RESOLUCIONES**

1. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

2. La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La documentación original presentada por los participantes (base 5), deberá retirarse por los interesados en un plazo no superior a tres meses desde la resolución de las propuestas seleccionadas, en caso contrario, podrá ser destruida.

4. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

5. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, cuya interpretación se reserva el Jurado”.

El señor vocal D. Francisco Sánchez Martínez propone que las actividades y exposiciones sean itinerantes, sacarlas de Alicante capital.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Primero:** Aprobar las Bases y Convocatoria del XX Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo” (EAC 2020).

**Segundo:** Autorizar un gasto de 12.000€ con cargo al crédito consignado en el ejercicio de 2020, en la Aplicación Presupuestaria 03.334.4810000: “Premios y concursos Departamento de Arte”, para atender el importe total de los premios previstos en la base cuarta del Concurso.

El Sr. Presidente pregunta si sigue suscitando interés esta concurso, a pesar de ser su vigésima edición y tanto la Sra. Secretaria como la Directora-Gerente contestan que se presenta mucha gente. El Sr. Vocal, D. Juan Bautista Roselló Tent indica que la tendencia es ascendente y que se trata de un concurso con mucho prestigio.

La Directora Cultural manifiesta que tiene intención de revisar todas las convocatorias que realiza el Instituto, con el fin de actualizarlas.

El Sr. Vocal, D. Francisco Sánchez indica que podría ser interesante que se buscasen espacios expositivos diferentes, por toda la provincia, y la Directora Cultural se muestra de acuerdo y se propone hacerlo.

**6º “Arte en la Casa Bardín”. Exposición *Extractos de un diario mágico*, del artista Miguel Sellers y comisario Bernabé Gómez Moreno. Del 14 de julio a 29 de septiembre de 2020. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de actividades culturales y artísticas del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, suscrito por la Directora Gerente del mismo, de fecha 12 de junio de 2020, relativo al ciclo “Arte en la Casa Bardín”, *Epifanía vegetal*, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Exposición: **Arte en la Casa Bardin. *Extractos de un diario mágico***  
**Fecha:** 2020. Del 14 de julio al 29 de septiembre  
**Lugar:** Alicante. Casa Bardín  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Artista:** Miguel Sellers  
**Comisaria:** Bernabé Gómez Moreno

### Presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos previstos en la exposición, es de un importe total de 3.490€, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Diseño de invitación y hojas de sala	100
Trabajos de montaje y desmontaje	450
Cartelas, rótulos y vinilos	430
Colaboración del artista Miguel Sellers Reig	1.000
Colaboración del comisario Bernabé Gómez Moreno	1.000
Seguro	160
Acto de inauguración	350
<b>Total gastos</b>	<b>3.490</b>

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Primero:** Aprobar la exposición de “Arte en la Casa Bardín”, *Extracto de un diario mágico*, del artista Miguel Sellers y Bernabé Gómez como comisario, en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 3.490€, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 2020, en la Aplicación presupuestaria 03/334/2260900: “Exposiciones y muestras de arte”.

### INSTITUTO

#### **7º.- Dar cuenta de los Decretos aprobados desde la sesión anterior.**

Se da cuenta de los últimos Decretos aprobados: del nº 79 al nº 96, de fecha veintiuno de mayo a diecisiete de junio de 2020.

La Junta Rectora queda enterada.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Directora Cultural informa de que se han estado realizando trabajos de mantenimiento en la Casa Bardín, y que todavía hay alguno en proyecto. También indica que se van a hacer cambios en la página web y el logotipo del Instituto, y que se va a iniciar la venta online de publicaciones, así como líneas gráficas propias. Además, manifiesta su intención de llevar a la siguiente Junta Rectora el nombramiento de los jurados de las distintas convocatorias abiertas en el Instituto.

La Sra. Vocal, D<sup>a</sup> Lucía Granados Alós expone la idea de elegir, como sede de alguna actividad del Instituto, la casa que tenía Juan Gil-Albert en Alcoy, convertido hoy en centro cultural.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las diez horas y tres minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.